INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 259/2012

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 259/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..10.....días del mes de Agosto [illegible] 2012, [illegible] Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo Nº 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor MAGÍN RODRIGO GAMARRA CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI – Presidente – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Mónica Alegre G. Mat. C.S.J. 11.839 – Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – Q.F. María Teresita González – Jefa Departamento de Farmacoterapéutica – Reg. Nº 1535

Magín Rodrigo Gamarra – C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado – PROSALUD FARMA S.A.

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012 y Resolución de Rectificación Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. Jorge A. Gusta
Dirección Jurídica
Jefe Departamento Jurídico

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - IPS

Magin Rodrigo Zamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, y rectificada por la Resolución Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012, del Consejo de Administración del IPS.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 16.101.376.200 (Guaraníes diez y seis mil ciento un millones trescientos setenta y seis mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catálogo	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Marca / Procedencia / Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Min.	Precio Total c/IVA Cant. Max.	% IVA
27	1	1.135	51131703	001	Estreptoquinasa	1.500.000 ui	Inyectable	Ampolla	Unidad	90	180	Herberkinasa / Cuba / Caja x 1 / 25 / 50 Frasco Ampolla	942.500	84.825.000	169.650.000	5%
88	2	2.052	51101508	012	Sulfadiazina de Plata con Lidocaina / Vitamina A	1 gr.	Crema	Pote	Unidad	1.350	2.700	Sulfadiazina de Plata A Richet / Argentina / Caja x 1 pote de 400 gr	75.906	102.473.100	204.946.200	5%
94	1	9448	51101526	005	Colistina	100 mg.	Inyectable	Ampolla	Unidad	31.500	63.000	Colistina 100 mg. Richet / Argentina / Caja x 1 / 25 / 50 /100 Frasco Ampolla	112.600	3.546.900.000	7.093.800.000	5%
98	1	6339	51131907	001	Factor VIII Liofilizado	500/1000 UI	Inyectable (Plasmatico)	Frasco Ampolla	Unidad	875	1.750	Factor de Coagulación VIII 1000 UI / 10 ml Octapharma / Austria / Caja x 1 Frasco Ampolla	4.860.000	4.252.500.000	8.505.000.000	5%
107	1	1450	51111609	001	Mercaptopurina	50 mg.	comprimido / Tabletas	Unidad	Unidad	16.200	32.400	6- Mercaptopurina 50 mg Varifarma/Varimer / Argentina / Caja x 25 comprimidos	3.950	63.990.000	127.980.000	5%
														Total G.		16.101.376.200

Son: Guaranies dieciseis mil ciento un millones trescientos setenta y seis mil doscientos, IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Abog. Verónica Duarte G.
Mat. C.S.J. 11.839
Licitación Pública Nacional Nº 38/12
"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"

Abog. Jorge A. Gustale M.
Apoderado
C.I. N° 1.585
Reg. N° 1585

Magin Rodrigo Gamarra
Apoderado
C.I. N° 1.585
CONTRATISTA: PROSALUD FARMA S.A.
IMPORTE: Gs. 16.101.376.200

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 14.133
Dirección Jurídica I.P.S.

Magín Rodrigo Zamarra
C.I. Nº 3.621.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

Dirección Jurídica
Jefe Departamento

Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Virgen A. Gusta
Director Jurídico
Mat. Nº
Jefe Departamento Jurídico

Magin Rourigo Gamarra
Apoderado
CONTRATISTA PROSALUD FARMA S.A.

Abog. Jorge Ramírez
Dirección Jurídica - I.P.S.

Fiscalización Unidad de Control de Expedientes
Reg. Nº 1000

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012 en lo que respecta a las multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica

Magín Rodríguez Zamarra
Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Mario Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.057.165 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

Abog. Jorge A.
Dirección Jurídica
Jefe Dpto.

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3819695

LPN 38/12

Fecha y hora Entrada: **09/04/2012 11:28:42 a.m.**

N° Liquidación: **8541137** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos

romero e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Para uso exclusivo de los Registros Públicos	No. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	0035123

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 712.-

Asiento ASUNCION.

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO

2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO

3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO

4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]

Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques [ ]

Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)

8- SOLICITUD DE INFORME A ARCHIVO DE DIRECCIÓN DE QUIEBRAS Y CONCURSOS DE ACREEDORES

9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO

10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA.-

TITULAR DE DOMINIO

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

RUC No.80033584-8.-

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

Nº Insc.	Folio	Fecha	
Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Fract. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES: SIRVA INFORMAR SI LA MENCIONADA FIRMA A SOLICITADO CONVOCATORIA DE ACREEDORES, CELEBRADO CONCORDATO O SU QUIEBRA.-

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.05.000	Son Guaraníes

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Prosalud Farma SA NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 09 ABR 2012 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR

GLADYS A. LARROZA
Auxiliar

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

FIRMA Y SELLO DEL JEFE

11 ABR. 2012

SECCIÓN QUIEBRAS

Dirección Gral. de los Registros Públicos

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3819686

Fecha y hora Entrada: **09/04/2012 11:27:58 a.m.**

N° Liquidación: **8541149** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **JUAN RIENZI Y OTRO** N° Formulario: 0

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

romero e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Procurador Público
Registro [illegible]
Ausida No. 2107 al 59 [illegible] Tel.: 612-670

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0001627

Fecha | Numero de Entrada

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-	712.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	RIENZI GRASSI.-		
	Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 519.783.-	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos	RIENZI GRASSI.-		
	Nombres	CHRISTIAN DAVID		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: No.2.033.772.-	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., RUC. No.80033584-8.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaranies**

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-070

Firma y Sello del Profesional

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-070

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

381986

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

N DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Documento: CEDULA NACIONAL 519783.----

)RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción ıabilitación.----

d: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

Asunción, 12 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2033772.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción s inhabilitación.----

Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

Asunción, 12 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PROSALUD FARMA S.A.

Con Documento: RUC 80033584-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 12 de Abril de 2012

12-4-12

CARLOS ALVARENGA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Lote: 2544630, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709915278

FECHA 20/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. [illegible] DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8C1D08AE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800335848c1d08ae

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51303

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
rección de Aporte Obrero Patronal
nardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80033584 Nro.Constancia: 51.303

Razón Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 18/10/2004 Cantidad Asegurados: 23

N°Patronal(es)
0007-61-0492

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
19/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patrona.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el ago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

ición: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

JUAN ANTONIO PONTIERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

AÑO 200[illegible]

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº [illegible]

Escritura de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

SERIE AO

4145934

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DOMIN ITALICO RIENZI GRASSI.---- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y TRES COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN ANTON ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No. 71 COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, casado separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN DAV RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.033.772, domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la call Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad, de est Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de n conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nombre representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "PRO SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y DIRECTO TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, fu designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PROSALU FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre de 2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregado a Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en caso d necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado en e cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Act del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcripció tambien omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada.

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

a la que me remitiré en caso de necesidad.-- La firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC. No.PFSA058500L, fue constituida originalmente con la denominación de "Pro-Salud" S.R.L., por Escritura Pública número ciento dos, de fecha 18 de Setiembre de 1996, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 7 de Noviembre de 1996; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el No.34, folio 388 y sgtes., el 21 de Febrero del 2005.- POSTERIORMENTE el Estatuto Social de la firma "Pro-Salud" S.R.L. tuvo sucesivas modificaciones que se detallan a continuación: 1) POR Escritura Pública número DIEZ Y SEIS, de fecha 12 de Setiembre del 2002, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, anotado bajo el No.62, Serie "E", folio 796 y sgtes., el 17 de Enero del 2003; 2) POR Escritura Pública número OCHO, de fecha 19 de Junio del 2003, autorizada por la Escribana Pública Ninón Thompson de Díaz; se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.543, Serie "A", folio 6265 y sgtes., el 3 de Setiembre del 2003; fotocopias de las mencionadas escrituras, dejo agregada a esta escritura; POR ESCRITURA Pública Número ONCE, de fecha 15 de Diciembre del 2005, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Comercial "A", folio 34 y siguientes, se formalizó la TRANSFORMACION de la firma "Pro-Salud" S.R.L. a "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de aquella, en ella consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social y demás circunstancias de su

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla en escritura mencionada a la que me remitiré en caso de necesida inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Secci Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Prime Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI JO KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de Ene del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de Ene del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, ba el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.- p ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha 17 Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Contrat Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguientes, formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordinari referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordinar referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Person Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Registr Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie "E" folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dictáme No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Tesoro Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.---- L representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autorizado para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Directori No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito po dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitir

Preparado por:

en caso de necesidad.--- HECHAS las aclaraciones que anteceden los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, en los caracteres invocados y acreditados, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor del señor MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES, con Cédula de Identidad No.3.831.185 y/o al Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, con Cédula de Identidad No.519.783, para que separada, conjunta e indistintamente, en nombre y representación de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, realicen los siguientes actos: 1) LICITACIONES: Representar a la PODERDANTE en todo lo referente Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que representa.- A tal efecto los MANDATARIOS, en la forma establecida, quedan facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar informes, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, suscribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; b) GESTIONAR ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus dependencias la obtención de Registros Sanitarios, Fijar precios de

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL

Página 14 - Lic. Miguel Angel Quiñonez

SERIE AO

4145936

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-070

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinentes d dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escrito ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuest de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesari abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar acta suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigid legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripcion en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y marca Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones; y a fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menest para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERAS: S presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital o l autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realizar l trámites de despachos aduaneros de importación, exportación reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceuticos medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objet consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD FARMA SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS queda autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntament con el Profesional designado relacionados con la importación exportación de toda clase de mercaderías o productos que deba tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacionales pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firma toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informaciones formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL

Preparado por:

efecto, realizar denuncias por extravio de mercaderías, contratar pólizas de seguros, cobrar las primas: registrar la firmar del Apoderado ante las Aduanas y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los tributos que correspondan, retirar las mercaderías, e inscribirse y presentarse como Apoderados de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA.- d) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Los MANDATARIOS quedan facultados a realizar toda clase de gestiones administrativas o circulares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del presente mandato; abonar impuestos, tasas o contribuciones, pudiendo a tal efecto presentar solicitudes, liquidaciones y demás documentos de rigor; presentarse ante cualquier Institución Pública o Privada de la República, a todos y cada uno de los Ministerios y/o sus dependencias o departamentos, (ANDE), ESSAP, COPACO, Entes autónomos, autárquicos, descentralizados, Sub- Secretaria de Estado de Tributación, Renta, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección de Vigilancia Sanitaria, Dirección de los Registros Públicos, Registro de Automotor, Municipalidades, entes mixtos o particulares, a fin de gestionar toda documentación que fuere necesaria e indispensable para el mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE la inscripción.--- LOS COMPARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y firman ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados, de todo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. JUAN DOMINGO FALICO RIENZI GRASSI.- Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.- Ante mí:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DE [illegible]

Lic. Manuel Angel Quilici

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO DE SEGURIDAD

SERIE AO 4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mi sello.--------

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTARI

No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD

Nº 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.- folio 146 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.- a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

FQ 2329858

NATALIA ARCE
Cajera

23/10/08

PODER JUDICIAL

A. G. Zaniphropolos S.A.

Poder - Mayo 2009

Asunción, 24 de Octubre de 2008
Presentado hoy a las 9 horas 26 min con recibo Nº 318.938 e inscripto el 24 de Octubre de 2008 en la Secc. I Div. G con el Nº 373 Serie y al folio 2338 de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Rufina Velázquez Spina
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PODERES
SUSCRIPTOR

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria Certifica que la Firma **BIOTENG S.A.** sito en Capitán Lombardo Nº 2051, Asunción - Paraguay, cuyo Director Técnico es la Qca. Fca. María Inés Aranda, Reg. Prof. Nº 3.223, fue inspeccionada según la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control, Resolución GMC Nº 14/96 e internalizada por el Decreto 17057/97, referente a los Capítulos 2, 3, y 4; y el informe 32 de la O.M.S., establecido por Resolución GMC 61/00 e internalizado por Decreto 18350/02, siguiendo las Recomendaciones de Almacenamiento de Especialidades Farmacéuticas.

Fecha de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito: 01 de Junio del 2012.-

Validez: 1 AÑO

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 03 (tres) días del mes de Julio del año dos mil doce.

Q.F. Mirna Colmán
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 714 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-